



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000394-00. FILIAC. EXTRAMATRIM. ICBF Vs. FRANCY ANDREA MEJIA CARREÑO (V.M.C).

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto No. 1731 del 06 de octubre de 2021.

Cali, mayo 05 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 861

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cinco (05) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se requiere a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto notificado por estado No. 167 del 07 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó la notificación de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y el Decreto Ley 806 de 2020.

Por otro lado, el Procurador judicial adscrito al Despacho, allegó memorial mediante el cual solicita tener en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-145 de 2010. Lo anterior, será glosado al expediente y a fin de que sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1731 notificado por estado el 06 de octubre de 2021.

SEGUNDO: AGREGAR el memorial presentado por el Procurador Judicial adscrito al Despacho, para que obre y conste en el expediente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000394-00. FILIAC. EXTRAMATRIM. ICBF Vs. FRANCY ANDREA MEJIA CARREÑO (V.M.C).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649ce47867dc32c7ba504ce870d208ade8950295442941e243e65597c83e183f**

Documento generado en 04/05/2022 06:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>